

la finca especialmente hipotecada por doña Fernanda Espigares Hernández y don Antonio Martínez Orellana; por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el día 8 de marzo de 1999, a las diez quince días, o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el día 7 de abril de 1999, a las diez quince horas, y, para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, para el día 30 de abril de 1999, a las diez quince horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolas y quedando subrogado en ellas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene el ejecutante, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reserva en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán retenerse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliere la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que siguen por el orden de sus respectivas posturas, las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado resguardo del importe de la expresada consignación previa.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan, para el caso de no poder hacerse personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

El precio de tasación escriturada de la finca es de 19.571.913 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Número 27.—Piso-vivienda, cuarto segunda, escalera A, sito en la cuarta planta alta de vivienda del edificio en Balaguer, calle Doctor Fleming, 13, subiendo, al frente a mano izquierda, de superficie útil de 90 metros cuadrados; compuesto de recibidor, pasos, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, baño, aseo, galería y balcón. Y linda: Frente, rellano y caja de escalera A y ascensor y piso puerta primera de esta planta y escalera; derecha, entrando, calle Doctor Fleming; izquierda, rellano, caja de escalera y ascensor y vuelo terraza aneja al piso tercero, 2.ª A, y fondo, calle Ramón y Cajal.

Anejo: Trasteros en la planta baja cubierta, de unos 13 metros cuadrados, con una terraza de unos 56 metros cuadrados, señalado como cuarto, 2.ª A.

Cuota: 2,48 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Balaguer, en el tomo 2.394, libro 203 de Balaguer, folio 122, finca 11.508, inscripción cuarta.

Dado en Balaguer a 16 de diciembre de 1998.—La Juez.—El Secretario.—4.467.

## BARCELONA

### Edicto

Don Ángel Martínez Guinaliú, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de ejecución provisional de sentencia, dimanante de los autos de juicio menor cuantía, número 1.049/1996 (sección dos), promovidos por «Urbanismo y Construcción, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Octavio Pesqueira Roca, contra don Ángel Bellet Cubells e «Institut D'Odolontología Preventiva, Sociedad Anónima», en los que, en virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha, por el presente, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que a continuación se expresará y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

En primera subasta, el día 8 de abril de 1999, a las once horas, por el precio que se dirá.

En segunda subasta, el día 11 de mayo de 1999, a las once horas, por el 75 por 100 del precio de su valoración, para el caso de ser declarada desierta la subasta anterior.

Y en la tercera subasta, para el caso de ser declarada desierta la segunda subasta, el día 16 de junio de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo. Si por causas de fuerza mayor se hubieren de suspender las subastas señaladas, éstas se celebrarán el primer día hábil posible, excepto sábados, a la misma hora.

### Condiciones de la subasta

Las establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en especial:

Que los títulos de propiedad del bien estará de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo.

Que para tomar parte en cada subasta, deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subastas, y en caso de celebrarse la tercera, el depósito será el correspondiente a la segunda subasta, y salvo el derecho de la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa, y que las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta.

### Bien objeto de subasta

Urbana.—Veintidós. Piso séptimo, escalera A, de la casa con frente a la vía Augusta, 187, y otro frente a la calle Amigó, que consta de una superficie de 170,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, finca registral número 13.342, al folio 70 vuelto del libro 350, inscripción primera.

El tipo de la primera subasta del bien descrito asciende a la suma de 73.839.945 pesetas.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte ejecutada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a 23 de diciembre de 1998.—El Secretario, Ángel Martínez Guinaliú.—4.419.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Dolores Costa París, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de menor cuantía número 77/1997, Sección Cuarta, promovidos por «Talleres de Imprenta, Sociedad Anónima» (TISA), contra «Open Line Communications, Sociedad Limitada», «Antonio Pascual Picarín Software Center, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta del bien inmueble que luego se dirá, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, vía Layetana, número 2, tercera planta, teniendo lugar la primera subasta el día 21 de abril de 1999, a las once treinta horas, por el precio de su valoración; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 20 de mayo de 1999, a las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de la primera, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda) el día 18 de junio de 1999, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo; bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores deberán consignar, previamente, en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirva para las subastas primera o segunda, y en caso de celebrarse la tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, sólo el ejecutante podrá hacerlo con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliere la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Segunda.—Que en la primera y segunda subasta no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta; y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en el precio del remate.

Cuarta.—Mediante el presente se notifica a la parte demandada los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.